

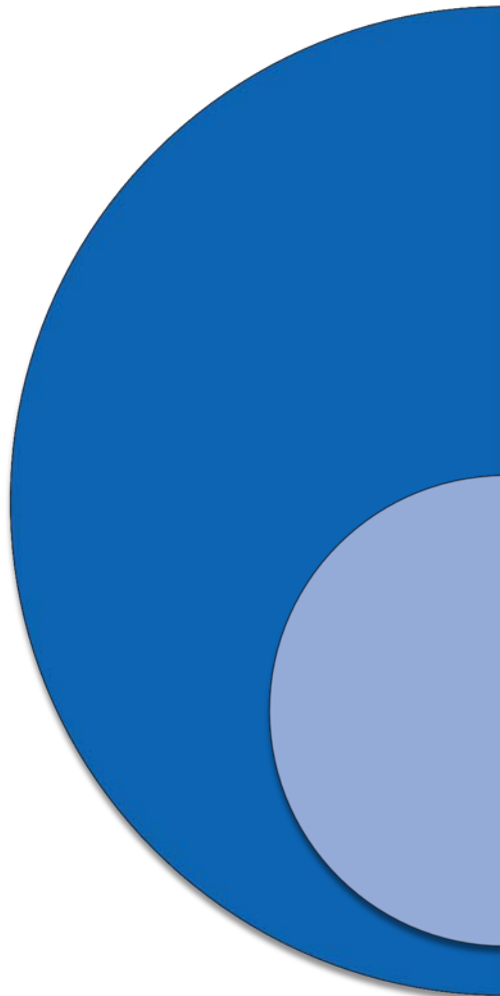


CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERÓDROMOS

**Modulo 3 - LAR 139
Capítulo C – Manual de Aeródromo**

Lima, Perú, 2 al 13 de julio de 2012

Objetivo



Proyecto Regional RLA/99/901
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia
de la Seguridad Operacional

Reglamento Aeronáutico Latinoamericano

LAR 139
Certificación de aeródromos - Requisitos
para operadores de aeródromos

Proyecto de la Primera Edición
Marzo 2012

Proporcionar los fundamentos básicos
del contenido del Capítulo C del
proceso de certificación de
aeródromos en el LAR 139.

LAR 139.200 – Obligatoriedad del Manual de Aeródromo

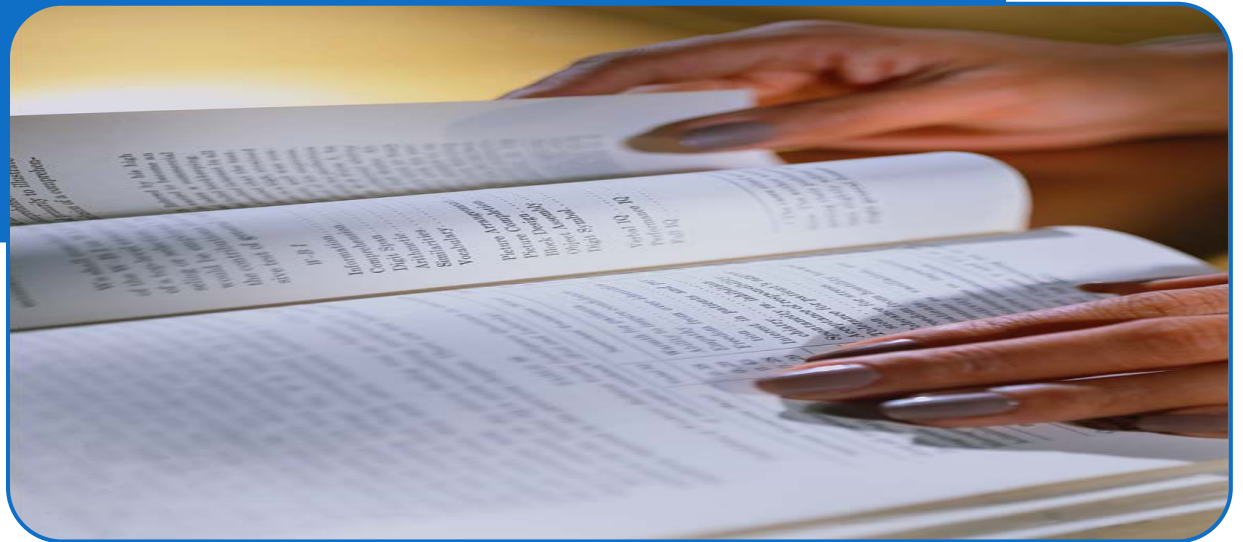


Todo operador de aeródromo certificado debe contar con un manual de aeródromo aceptado por la AAC de conformidad con esta reglamentación.



LAR 139.200 – Obligatoriedad del Manual de Aeródromo

Todo operador de aeródromo certificado debe contar con un manual de aeródromo aceptado por la AAC de conformidad con esta reglamentación:



LAR 139.200 – Obligatoriedad del Manual de Aeródromo



Debe estar en forma impresa y firmada por el titular del certificado para operar en el aeródromo de conformidad con el manual de aeródromo aceptado por la AAC;

Cada poseedor de un certificado de aeródromo debe:

- mantener su manual de aeródromo vigente; y
- mantener al menos una copia completa, actualizada y aprobada en el aeródromo, que estará disponible para su inspección por la AAC.

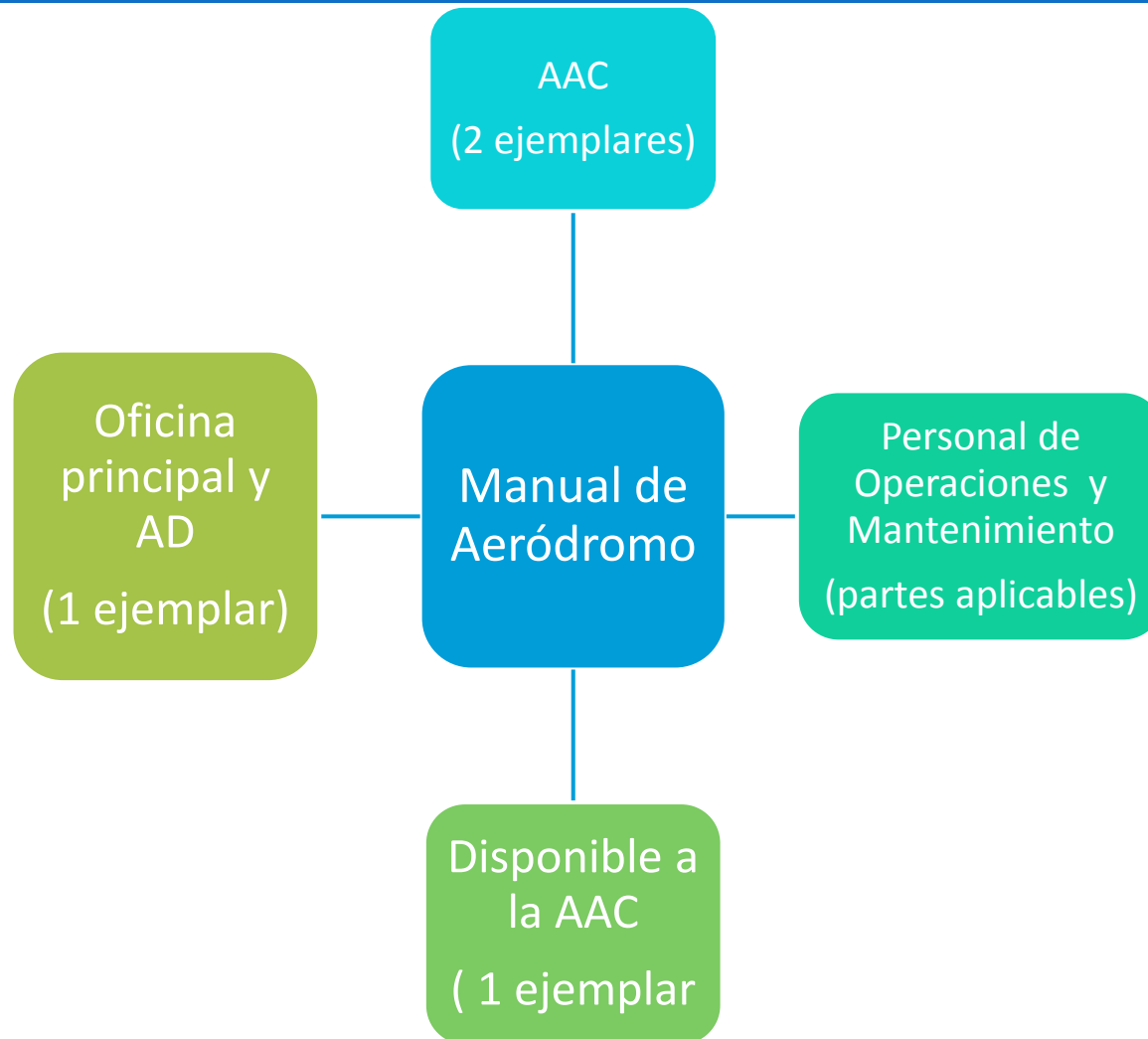
LAR 139.205 – Distribución del Manual de Aeródromo

El Operador de Aeródromo certificado:



- proporcionará a la AAC dos (2) ejemplares del manual de aeródromo;
- conservará por lo menos un ejemplar completo y actualizado del manual en el aeródromo y otro ejemplar en la oficina principal del operador, si no está emplazada en el aeródromo.
- pondrá a disposición del personal autorizado de la AAC, a efectos de inspección, el ejemplar a que se hace referencia en este Capítulo C, Sección 139.200;
- suministrará las partes aplicables del manual de aeródromo al personal responsable del aeródromo para su.

LAR 139.205 – Distribución del Manual de Aeródromo



LAR 139.210 – Contenido del Manual de Aeródromo

una descripción de los procedimientos operativos;

las instalaciones y equipos;

Cada titular de certificado debe incluir en el manual de aeródromo:

asignación de responsabilidades; y

cualquier otra información para el personal relacionado con el funcionamiento del aeródromo.

LAR 139.210 – Contenido del Manual de Aeródromo

1) Ubicación y disponibilidad

2) Definiciones

3) Generalidades, finalidad y ámbito del Manual de Aeródromo

4) Estructura: Organización y responsabilidades del Operador de Aeródromo

5) Características físicas del aeródromo

6) Datos del aeródromo que deben notificarse a la gestión de información aeronáutica (AIM)

LAR 139.210 – Contenido del Manual de Aeródromo

7) Procedimientos

Coordinación con los servicios de transito aéreo

Comunicación con la gestión de información aeronáutica y notificaciones de aeródromo

Coordinación con los servicios de meteorología aeronáutica

Servicios de salvamento y extinción de incendios

Mantenimiento de infraestructura aeroportuaria, sistemas eléctricos y ayudas visuales a la navegación aérea.

Servicios aeroportuarios

Acceso al área de movimiento del aeródromo

LAR 139.210 – Contenido del Manual de Aeródromo

7) Procedimientos

Inspección operacional: área de movimiento y superficies limitadoras de obstáculos

Gestión de la seguridad operacional en la plataforma.

Control de la fauna silvestre

Traslado de aeronaves inutilizadas

Seguridad para el manejo de mercancías peligrosas

Operaciones en condición de visibilidad reducida

Protección de la radio ayuda para la navegación

LAR 139.210 – Contenido del Manual de Aeródromo

8) Planes

Plan de Emergencia del aeródromo



Plan de Mantenimiento del aeródromo



Plan de Manejo ambiental



Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional



LAR 139.215 – Enmienda del Manual de Aeródromo

a) El manual de aeródromo debe ser enmendado a:

- solicitud del operador del aeródromo; y
- requerimiento de la AAC, cuando la seguridad operacional este en riesgo.

b) El manual de aeródromo deberá tener todas sus páginas foliadas sin alterarse ninguna información recogida en sus documentos.

c) La enmienda debe ser **aceptada por la AAC** y notificada al operador de aeródromo.

LAR 139.220 – Notificación de Cambios del Manual de Aeródromo

El titular de un certificado de aeródromo debe presentar una solicitud a la AAC notificando los cambios al manual de aeródromos, de acuerdo a lo establecido en los procedimientos por la AAC

LAR 139.225 – Aceptación por la AAC del Manual de Aeródromo

La AAC aceptará el manual de aeródromo y toda enmienda o modificación del mismo, siempre que éste satisfaga los requisitos de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.



Preguntas?



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Ing. Augusto Díaz Albuja

Instructor

CURSO INSPECTOR GUBERNAMENTAL

DE AERÓDROMOS

Lima, Perú, 2 al 13 de julio de 2012